

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARTIDO LIBERTARIO DE CHILE

Nosotros, los libertarios sostenemos las siguientes verdades como elementos esenciales de las personas: que cada ser humano goza de derechos inalienables, anteriores y superiores al Estado. Estos derechos son naturales ya que el ser humano nace con ellos y le es imposible desligarse de ellos a menor que sufra alguna agresión por parte de un tercero. El Estado se encuentra constituido por personas que persiguen sus propios intereses, los cuales no tienen porqué estar relacionados con el bienestar de los ciudadanos. Por eso nuestro objetivo es limitarlo y reducirlo hasta donde sea posible, dentro de las posibilidades del contexto nacional y las limitaciones que el propio estado pone en función de su preservación.

Derechos fundamentales: La vida, la libertad y la propiedad de las personas no pueden ser invadidas ni agredidas o conculcadas por ninguna persona o grupo de personas y, si esto sucediera, cada ser humano tiene el derecho legítimo a utilizar la fuerza razonable en su defensa. El Estado debe reconocer estos derechos como anteriores y superiores a toda autoridad e intentar eliminarlos equivale a un intento por eliminar la dignidad del ser humano.

El compromiso eterno de los libertarios con la libertad de las personas no nace de una conveniencia sobre el tipo de sociedad que se alcanza en libertad; el compromiso con la libertad es trascendental, ético y metafísico. De ahí que la libertad sea defendida con tanto ahínco, ya que no es un elemento para alcanzar una mejor sociedad, sino que es el elemento esencial para tener una vida digna.

Dicha postura nos lleva a ser férreos partidarios de la libertad de expresión, la libertad de asociación, el libre comercio, la educación libre, entre otros. Elementos que no tan solo son cruciales para una sociedad armoniosa, sino que son completamente congruentes y complementarios a la dignidad humana.

Dignidad: La Dignidad es condición nativa a la existencia de todo ser humano y, por lo tanto, proviene de su propia naturaleza. La dignidad no puede ser confiscada por nada ni nadie y de ella emanan los derechos fundamentales mencionados en el párrafo anterior. Todos los seres humanos poseemos la misma dignidad, esto nos hace iguales frente a la ley y, en consecuencia, poseedores de los mismos derechos.

Igualdad ante la Ley: La igualdad ante la ley es una histórica aspiración libertaria. Tratar a todos los seres humanos de la misma forma mediante la imparcialidad de la ley es un objetivo permanente de lucha. Por esto no creemos en leyes o normas que hagan diferencias arbitrarias entre los individuos, pues la única diferencia real recae en las propias capacidades humanas y en el efecto que estas capacidades tienen en la realidad.

Principio de No Agresión: El principio de No Agresión es la base del pensamiento libertario, que se define como el rechazo absoluto a toda forma de violencia arbitraria. Como resultado, los libertarios reconocemos que todo acto violento sin premeditación es ilegítimo. La agresión constituye el inicio o la amenaza del uso de la violencia física contra una persona o su propiedad. Consecuentemente, la agresión es una forma de invasión. En este sentido, los libertarios creemos que el Estado, de existir, debe ser mínimo, limitado, cuyas principales funciones deben estar orientadas a proteger a las personas de la agresión que reciban o puedan recibir de los demás, del robo, el incumplimiento de contratos y el fraude. Consistente con esto, el ejército, la policía y los tribunales son parte de la esencia de un Estado mínimo.

Toda transgresión al principio de No Agresión, es una violación directa a la dignidad del ser humano, de la cual emana la facultad de tomar decisiones y la responsabilidad sobre las consecuencias de estas. **El hombre digno constituye al hombre libre.** La libertad de elegir o el libre albedrío es indisoluble de la responsabilidad sobre nuestros actos.

Voluntariedad: Los libertarios creemos en el principio de Voluntariedad de las relaciones entre los seres humanos, que consiste en la decisión deliberada de interactuar o no entre éstos. La voluntariedad es el elemento central que permite la cooperación social, y debe ser librada de toda intervención arbitraria.

Solidaridad: La solidaridad es facultad de todo ser humano y solo puede proceder de una decisión voluntaria y sin coacción mediante. Esta constituye uno de los pilares de toda sociedad próspera y pacífica. Los Libertarios no reconocemos ninguna forma de solidaridad que vulnere la voluntad de las personas. Sostenemos que la “solidaridad del gobierno” también conocida como “solidaridad forzosa” no es más que un apremio ilegítimo del fruto del esfuerzo de las personas y pervierte el cultivo de los valores necesarios para la vida pacífica y en sociedad, pues antagoniza los intereses del hombre convirtiendo al Estado en un aparato de saqueo entre ciudadanos.

Secularización del Estado: Abogamos por la progresiva separación del Estado de la economía, la cultura, la educación y de todas las esferas de la vida del hombre, resguardando las áreas propias de un Estado Mínimo.

Rebelión Fiscal: La tributación forzosa es necesaria para financiar los servicios entregados por el Estado mínimo. No obstante, los libertarios consideramos los impuestos un robo. Por lo tanto reconocemos el derecho a la rebelión fiscal ante la no retribución o no cumplimiento de los deberes por parte del Estado y rechazamos toda forma de impuesto progresivo y/o regulación que implique un trato desigual frente a ley.

Gobierno Limitado: Es menester de los Libertarios la defensa de los derechos fundamentales y la democracia liberal. Para esto es imprescindible establecer límites al poder político a través de una efectiva división de poderes y mecanismos establecidos en la constitución política de la república de Chile. Siendo la voluntad del pueblo chileno contrapeso fundamental y de última instancia ante el avance tiránico del aparato estatal sobre los derechos fundamentales.

“El precio de la Libertad es su eterna vigilancia”.

Thomas Jefferson.

Justicia Retributiva: Nos guía una concepción de Justicia Retributiva basada en los conceptos de justicia en la adquisición, justicia en la transferencia y principio de rectificación, siguiendo el principio “De cada quién como escoja, a cada quién como es escogido”.

Autodefensa: El derecho a la autodefensa es indispensable para garantizar el resguardo de los derechos fundamentales de las personas debido al casi siempre tardío auxilio de la fuerza pública. Se trata de un principio que reconoce el derecho de una persona a utilizar la fuerza, dentro de límites razonables, para protegerse a sí misma, a otros individuos o a su propiedad de una amenaza inminente o un ataque injusto.